

Autorizan transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima

DECRETO SUPREMO Nº 115-2007-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-86-MIPRE, con fuerza de Ley otorgada por la Ley Nº 24565, se creó la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, con la finalidad de dotar a las zonas de alta densidad poblacional y periféricas de las ciudades de Lima y Callao, de una infraestructura de transporte para la rápida movilización de la población mediante el establecimiento de un Sistema Eléctrico de Transporte Masivo;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha efectuado transferencias a la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, para atender los gastos de sostenimiento, los cuales están pendiente de devolución;

Que, en atención a lo antes señalado, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha solicitado recursos por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28 105 100,00), que corresponde a la devolución por las transferencias efectuadas al Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con saldos de libre disponibilidad que permite dar cobertura al requerimiento efectuado por la Municipalidad Metropolitana de Lima; por lo que es necesario autorizar una transferencia de partidas por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28 105 100,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Autoriza Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28 105 100,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1

: Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

28 105 100,00

0. Reserva de Contingencia

TOTA L

28 105 100,00
=====

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO (UBIGEO) 150101

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
DE LIMA

ACTIVIDAD 000267

: Gestión Administrativa

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 1

: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

28 105 100,00

3. Bienes y Servicios

TOTAL

28 105 100,00
=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación de los recursos, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Actividades/Proyectos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a tres días del mes de agosto del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas